



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación y Deporte

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19

<b>CENTRO</b>	<b>IES PINTOR JUAN LARA</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>11700603</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>EL PUERTO DE SANTA MARÍA</b>

Curso 2021/22

El presente *Protocolo* se elabora en virtud de lo establecido en las *Instrucciones de 13 de julio de 2021*, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES</b>		
<b>N.º REVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>Descripción</b>
1 (11/09/20)	Aprobación del Protocolo de actuación Covid-19	Presencial
2 (26/10/20)	Aprobación de las propuestas de revisión y mejora del Protocolo de actuación Covid-19	Presencial
3 (15/05/21)	Adaptación del Protocolo de actuación Covid-19 a las últimas modificaciones legislativas.	Telemática
4 (10/12/21)	Ratificación del Protocolo de Actuación Covid-19 para el curso 2021/22 por la Comisión Covid del Consejo Escolar	Telemática
5 (17/01/22)	Actualización del Protocolo de Actuación Covid-19 en materia de gestión de casos sospechos y confirmados	Telemática
6 (18/02/22)	Actualización del Protocolo de Actuación Covid-19 en relación con el uso de la mascarilla en el centro	Telemática
7 (24/05/22)	Revisión y actualización del Protocolo de Actuación Covid-19 en materia de gestión de los casos confirmados asintomáticos y con síntomas leves así como en el uso de la mascarilla en el centro	Telemática

<b>TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS</b>	
<b>Datos de contacto del centro</b>	
Teléfono	<b>956243502</b>
Correo	<b>11700603.edu@juntadeandalucia.es</b>
<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial</b>	
Persona de contacto	Pendiente de determinar por parte de la Delegación Territorial
<b>Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud</b>	
Persona de contacto	Pendiente de determinar por parte de la Consejería de Salud y familias. La Dirección del centro se comunica con distintos epidemiólogos.
<b>Centro de Salud</b>	
Persona de contacto	RENEDO VARELA, FERNANDO MARÍA



## ÍNDICE

<b>0.</b>	<b>Introducción</b>	5
<b>1.</b>	<b>Composición Comisión Específica COVID-19</b>	7
<b>2.</b>	<b>Actuaciones previas a la apertura del centro y durante el curso escolar. Medidas generales de prevención personal y para la limitación de contactos</b>	8
	1. Medidas generales	8
	2. Medidas referidas a las personas trabajadoras del Centro	9
	3. Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo	10
	4. Medidas específicas para el alumnado	11
	5. Desplazamientos en el centro y limitación de contactos.	12
	6. Normas de aforo y acomodación en los diversos espacios	14
<b>3.</b>	<b>Actuaciones para la información y para la promoción de la salud</b>	27
	1. Campaña de formación e información de alumnado, profesorado y personal del centro	27
	2. Medidas de apoyo al alumnado debido al impacto emocional derivado de la pandemia por COVID-19	29
<b>4.</b>	<b>Organización de la entrada y salida del centro. Acceso a los espacios de recreo</b>	31
<b>5.</b>	<b>Disposición del material y los recursos</b>	34
	1. Dispositivos electrónicos	34
	2. Libros de texto y otros materiales en soporte documental (exámenes, trabajos, actividades evaluables, etc.)	35
	3. Otros materiales y recursos	35
<b>6.</b>	<b>Medidas para el profesorado y el alumnado especialmente vulnerable</b>	36
	1. Alumnado especialmente vulnerable	36
	2. Profesorado especialmente vulnerable	37
<b>7.</b>	<b>Actividades complementarias y extraescolares</b>	38



<b>8.</b>	<b>Medidas de higiene, limpieza, desinfección/ventilación</b>	38
<b>9.</b>	<b>Uso de los servicios y aseos</b>	40
<b>10.</b>	<b>Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro</b>	41
<b>11.</b>	<b>Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática</b>	48
<b>12.</b>	<b>Organización de pruebas extraordinarias de septiembre</b>	50
<b>13.</b>	<b>Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias</b>	50
<b>14</b>	<b>Seguimiento y evaluación del protocolo</b>	51
<b>ANEXO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Vídeo</b> Protocolo de Actuación Covid-19 IES Pintor Juan Lara</li> <li>2. <b><u>Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia</u></b>(Documento aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. 22 de marzo de 2022).</li> <li>3. <b><u>Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19</u></b></li> <li>4. Pictogramas: medidas preventivas profesorado y alumnado</li> <li>5. Señalización y carteles informativos</li> <li>6. Correo de contacto de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Cádiz</li> <li>7. Legislación aplicable</li> <li>8. Vídeos (enlaces): Información sobre el coronavirus; Cómo colocar la mascarilla.</li> <li>9. Carteles informativos elaborados por el alumnado de la Escuela de Artes de Sevilla</li> </ol>	52



## 0. INTRODUCCIÓN

El presente *Plan de Contingencia* ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19 del IES *Pintor Juan Lara*, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte, y que ha sido revisado y actualizado por las instrucciones de 13 de julio de 2021 para el presente curso 2021/22.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades. Dicho objetivo se apoya en dos pilares:

1. Crear un entorno escolar saludable y seguro a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.
2. Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.

Para garantizar dichos objetivos, la formación e información es un principio básico en la acción preventiva. Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del Centro deben conocer las medidas generales de prevención establecidas para la COVID-19. Estas son las siguientes:

1. La higiene frecuente de las manos mediante el uso de geles hidroalcohólicos es la medida principal de prevención y control de la infección. En el caso de suciedad evidente en las manos, debe utilizarse agua y jabón, lavando correctamente las manos.
2. Higiene respiratoria:
  - a) Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no disponemos de pañuelos, usaremos el codo para minimizar la transmisión.
  - b) Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que



éstas facilitan su transmisión.

3. Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros y usar la mascarilla de forma obligatoria como medio de protección. **Si se llevara en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación** ya que el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019.

Las actualizaciones y revisiones de este documento se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “*Seguimiento y evaluación del Protocolo*”. El presente documento se adjuntará como *Anexo* al *Plan de Seguridad y Salud* de nuestro centro.



## 1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

### 1. Composición

	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Cargo / Responsabilidad</b>	<b>Sector comunidad educativa</b>
Presidencia	MATEOS DONAIRE, ESPERANZA	DIRECTORA	PROFESORADO
Secretaría	VINÓS CHECA, JOSÉ CARLOS	COORDINADOR PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	PROFESORADO
Miembro	BASTEIRO MARTÍNEZ, AURORA	MADRE	CONSEJO ESCOLAR (representante de la AMPA)
Miembro	RODRÍGUEZ PÉREZ, LUCÍA	ALUMNA	CONSEJO ESCOLAR (representante del alumnado)
Miembro	La Dirección del Centro ha consultado al Ayuntamiento de la localidad quién será la persona que represente al mismo en esta Comisión, pero aún no ha recibido respuesta.	REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO	CONSEJO ESCOLAR (representante de la corporación local)
Miembro	RENEDO VARELA, FERNANDO MARÍA	EXPERTO SANITARIO	CENTRO DE SALUD

### 2. Periodicidad de reuniones

Ver página 2: "Control de las modificaciones y actualizaciones"

En el apartado 14 (pág. 51) de este documento se describe el procedimiento de Seguimiento y Control de este Protocolo



## **2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO Y DURANTE EL CURSO ESCOLAR. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS**

### **1. Medidas generales**

1. Compra de productos de seguridad e higiene (mascarillas de diverso tipo), geles hidroalcohólicos, pulverizadores individuales para que cada docente pueda limpiar mesas u objetos que tenga que compartir, etc.
2. Organización de los espacios de la siguiente forma:
  - a) Prohibición de las colas en la Secretaría, permitiendo el acceso a la ventanilla solo de uno en uno.
  - b) Disposición de los pupitres de manera que los alumnos se sienten de uno en uno.
  - c) Habilitación de accesos distintos para que puedan diversificarse los flujos de alumnado en las entradas y salidas y el momento de ir al recreo.
3. Información a familias sobre las medidas adoptadas: requerimientos de cita previa a través del correo electrónico para el uso de la Secretaría o para las tutorías que no puedan ser presenciales (con carácter general serán telemáticas), aspectos básicos de la organización de los grupos y los espacios, y medidas de seguridad establecidas como obligatorias.
4. Información a las familias sobre las dificultades para adoptar todas las medidas que proponen las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación y Deporte, en concreto nos referimos a la imposibilidad de crear “grupos burbuja” debido a la amplia optatividad y diversidad de vías e itinerarios que deben ser impartidos con la misma autorización de unidades y cupos de profesores de otros años, y que no se han visto modificados por la situación actual.
5. No obstante lo manifestado en el párrafo anterior, la organización de los grupos priorizará este curso toda la homogeneidad posible para evitar cuanto permita la planificación escolar las agrupaciones entre alumnos de distintos grupos para impartir materias de elección.





6. Información al personal, alumnado y familias sobre medidas generales de prevención como las siguientes:
- a) Higiene frecuente de las manos mediante el uso de geles hidroalcohólicos. En el caso de suciedad evidente en las manos, debe utilizarse agua y jabón, lavando correctamente las manos durante, al menos, 40 segundos.
  - b) Limpieza de la ropa, recomendando lavarla a 60 grados.
  - c) Higiene respiratoria:
    - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
    - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
    - ✓ Procurar el distanciamiento físico de 1,5 metros en todo lo posible y usar la mascarilla de forma obligatoria como medio de protección.

## 2. Medidas referidas a las personas trabajadoras del Centro

- a) Se recomienda a todo el personal del Centro la participación en los procesos de vigilancia de la salud y reconocimientos médicos que sean propuestos por la Consejería de Educación y Deporte para detectar posibles casos de contagios de COVID-19.
- b) Todos los trabajadores tendrán a su disposición agua y jabón así como geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- c) Se entregará a cada docente un envase de producto desinfectante para que pueda aplicarlo sobre la mesa del profesor cada vez que cambie de aula.
- d) En la Consejería el aforo estará limitado a las dos ordenanzas que prestan servicios en el centro, quienes mantendrán entre ellas la distancia de 1´5 metros. Para la atención a través de la ventanilla se habilitará mampara.



- e) En la Secretaría el aforo estará limitado a los dos administrativos que prestan servicios en el centro, quienes mantendrán entre ellos la distancia de 1'5 metros. Para la atención a través de la ventanilla se ha habilitado el mobiliario necesario para garantizar dicha distancia de seguridad. Además, se instalará una mampara.
- f) En el aula será imposible, dada la ratio de alumnado, garantizar dicha distancia de seguridad. Por ello **en todas las aulas será obligatorio el uso de mascarillas** en todo momento durante el desarrollo de la actividad docente.
- g) La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, en dichos casos se adoptarán otras medidas compensatorias, previa presentación de informe médico detallado y debidamente firmado.
- h) Se reducirán al mínimo los útiles que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa. En todo caso, junto a los teclados de ordenadores habrá siempre cajas de guantes y geles desinfectantes.
- i) Para la difusión de los materiales escolares se priorizará el uso de los medios de comunicación telemáticos, eliminando o minimizando, en la medida de lo posible, la utilización de papel y fotocopias.
- j) Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que estos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- k) Todo el personal tiene la obligación, durante el desarrollo de su labor, de adoptar las conductas y medidas necesarias para reducir al mínimo los riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.



### **3. Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo**

- a) Se establece la obligación, para todas las personas que accedan al centro de cumplir las medidas de protección y conductas descritas en este documento.
- b) Está prohibido el acceso al centro sin mascarilla.
- c) Las familias o tutores legales solo podrán entrar al edificio escolar en caso de urgencia o citación por parte del profesorado cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene descritas en este protocolo.
- d) Las tutorías con familias se realizarán de manera telemática. Cuando esto no sea posible, podrán hacerse de manera presencial siempre que tengan cita previa.
- e) Las personas adultas que acompañen al alumnado no podrán pertenecer a los grupos de riesgo o vulnerables.
- f) El personal de empresas proveedoras y de suministros no podrá acceder al Centro durante los recreos ni a la entrada o salida del alumnado y, en todo caso, deberán utilizar la mascarilla.

### **4. Medidas específicas para el alumnado**

- 1. Se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico a la entrada del Centro, en las aulas y en todos los espacios utilizados en la actividad educativa.
- 2. El profesorado tendrá autoridad para requerir que el alumnado utilice el gel hidroalcohólico, la mascarilla y adopte las conductas y medidas que se contienen en este documento. La desobediencia del alumnado sobre este particular podrá ser considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y, por tanto, podrá ser sancionada tanto por la Dirección del centro, como por las autoridades competentes.
- 3. El alumnado deberá usar mascarillas higiénicas durante toda la jornada escolar en todos los espacios del Centro, ya sea en el interior del edificio escolar o en las instalaciones exteriores. El alumnado debe responsabilizarse de acudir al Centro con la misma.



4. Si el alumnado tuviera que quitarse la mascarilla momentáneamente por motivos excepcionales justificados, deberá depositarla en un sobre o bolsa de tela o papel transpirable identificada con su nombre, siendo ésta de uso personal del alumno o alumna.
5. El alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud. Esta circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección del centro, acreditándola debidamente mediante informe médico.
6. Se recomienda que las mascarillas quirúrgicas sean sustituidas cada cuatro horas de uso. El apartado 8.5 de este documento, describe el protocolo a seguir para la gestión de los residuos.
7. Las normas de funcionamiento del centro limitarán la posibilidad de que el alumnado comparta objetos o material escolar. El alumnado no cambiará de mesa o pupitre durante la clase.
8. La distribución del alumnado en el aula se realizará en filas individuales, orientadas en la misma dirección, de forma que la distancia entre cada alumno o alumna sea la máxima posible.
9. En el caso que hubiera taquillas en el aula, el alumnado solo podrá acceder a ellas durante el horario lectivo de su grupo-clase y con la autorización del profesor o profesora que estuviera a su cargo. El alumnado accederá a su taquilla de forma escalonada, es decir, nunca podrán acceder a su taquilla más de un alumno o alumna a la vez. Está prohibido acceder a las taquillas durante el recreo o cuando otro grupo-clase estuviera entrando o saliendo del aula. Todo el profesorado y, en su caso, el profesorado de guardia deberá garantizar el cumplimiento de esta norma.
10. El alumnado no podrá salir del aula durante el horario lectivo, salvo caso excepcional justificado por el profesor o profesora que estuviera a su cargo.

## 5. Desplazamientos en el centro y limitación de contactos.

Además de las medidas establecidas en los apartados anteriores, relativos a los distintos sectores de la comunidad educativa, se establecen las siguientes:



1. La entrada y salida del alumnado en el centro debe hacerse respetando la distancia mínima de seguridad, el horario y la señalización.
2. Se habilitarán diversos accesos al centro y a los espacios exteriores en los recreos, arbitrando distintos itinerarios dependiendo del aula en que se encuentre el alumnado en cada momento. El cuadrante completo estará expuesto en las aulas para que los alumnos puedan consultarlo en caso de duda. Asimismo, en cada tramo de escalera se indicará mediante carteles las aulas que dan acceso por esa vía.
3. Se prohíbe el uso del ascensor, salvo casos justificados por motivos de salud. En dicho supuesto, la ocupación máxima será de una persona.
4. Se procurarán flujos de circulación en el edificio y patios, mediante lo establecido en el apartado sobre los accesos en horarios de entrada y salida y de recreos.
5. El alumnado y profesorado no podrá desplazarse en grupos por los pasillos, rampas o escaleras. Los desplazamientos en los espacios comunes del centro siempre deberán respetar la distancia mínima de seguridad interpersonal, en la medida de lo posible.
6. Para cumplir lo establecido en el párrafo anterior, en los desplazamientos entre las plantas a través de las escaleras, rampas y pasillos, el alumnado y profesorado circulará por su derecha de manera que se establecerá un flujo de circulación para subir y otra para bajar.
7. El alumnado solo podrá circular por los pasillos, rampas y escaleras durante la entrada y salida del centro, cambios de clase e inicio y finalización de los recreos, salvo casos excepcionales debidamente justificados por el profesor o profesora que estuviera a su cargo y, en cualquier caso, dicho desplazamiento excepcional tendrá carácter individual.
8. En las escaleras, en cada tramo, se situarán pegatinas con la indicación "SUBIR" en el lado derecho, mientras que en el izquierdo se indicará con pegatinas "BAJAR".  
En las paredes de los pasillos se pondrán carteles con flechas indicando el sentido por el que se debe circular.



9. Se priorizará, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre en las actividades educativas que así lo permitan.
10. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro, arbitrando las salidas e itinerarios de tránsito a los que nos referimos en el apartado 4.3.
11. Solo se realizarán actividades extraescolares cuando el establecimiento o recinto que acoja la actividad pueda garantizar las medidas de seguridad que le sean requeridas por el centro. Asimismo, los autobuses o transportes utilizados deberán también garantizar medidas para mantener distancias de seguridad. La Dirección podrá no autorizar o anular aquellas actividades que no cumplan ese requisito.
12. Se prohíbe el uso de las fuentes de agua durante los recreos o en cualquier otro momento de la jornada escolar, la llave de paso de agua estará cerrada. Se recomienda que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, identificándolo con su nombre y apellidos.

## 6. Normas de aforo y acomodación en los diversos espacios

1. **Sala de profesores:** Se utilizará de manera que se mantenga la distancia interpersonal de 1'5 metros. Será obligatorio el uso de mascarilla y, en todo momento, el profesorado tendrá a su disposición geles hidroalcohólicos y productos desinfectantes. Además, junto a los ordenadores de uso compartido, habrá cajas de guantes desechables. En relación con este espacio, se contemplan también las siguientes medidas:
  - a) El alumnado tiene prohibido el acceso a la sala de profesores. Tampoco podrá permanecer en las puertas de acceso a la misma.
  - b) El profesorado de guardia tendrá prioridad en el uso de este espacio.
  - c) El aforo está limitado a 10 personas. Por esta razón, el profesorado debe permanecer en la sala el tiempo imprescindible.
  - d) Se reducirán al mínimo los útiles que puedan ser compartidos tales como bolígrafos, libretas, etc.



- e) Se recomienda el trabajo telemático en todas aquellas tareas que no sean lectivas, para favorecer la limitación del aforo.
  - f) La estancia debe estar adecuadamente ventilada, abriendo las ventanas y la puerta, si fuera necesario. El uso del split o climatizador debe cumplir las medidas de prevención en materia de ventilación y limpieza descritas en este documento. Se eliminarán las fuentes innecesarias de calor y se reducirá el uso de la calefacción para asegurar la ventilación del espacio sin elevar la temperatura.
2. **Biblioteca:** Dado que el aforo de la sala de profesores queda limitado como consecuencia de lo establecido en el punto anterior, la Biblioteca podrá ser utilizada por el profesorado en las horas en las que no haya ninguna actividad lectiva para desarrollar tareas relacionadas con su labor docente, siempre que se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal. Además, hay que hacer constar las siguientes medidas sobre el uso de la Biblioteca:
- a) El préstamo de libros se realizará una vez a la semana, respetando un periodo de cuarentena.
  - b) La biblioteca podrá ser utilizada por el alumnado durante los recreos.
3. **Aula de Estudio:** se procurará adaptar el aforo máximo de manera que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, en la medida de lo posible. En todo caso, el uso de mascarilla será obligatorio y se facilitará la adecuada ventilación del aula.

#### 4. Despachos y Departamentos Didácticos

- 1. El acceso a los despachos del equipo directivo se hará con carácter individual y respetando la distancia mínima de seguridad interpersonal o instalando mamparas de seguridad cuando ésta no se pueda garantizar.
- 2. En los departamentos didácticos se respetará la distancia interpersonal de seguridad, si ello no fuera posible, se limitará el aforo máximo de acuerdo con los metros cuadrados de las dependencias.
- 3. El profesorado deberá usar geles hidroalcohólicos a la entrada y a la salida del departamento.





4. Se recomienda el uso de ordenadores portátiles y elementos electrónicos personales con el objetivo de limitar los contactos. En el caso de utilizar los equipos informáticos de los departamentos, se desinfectará el teclado y el ratón después de cada uso.
5. Los espacios de los despachos y departamentos deberán estar convenientemente ventilados, abriendo las ventanas e incluso las puertas, si fuera necesario.

## 5. Medidas relativas al uso de las aulas específicas

1. Las **enseñanzas de Música, Danza y Artes Escénicas** donde sea necesaria la realización de actividades como canto coral y artes escénicas deberán desarrollarse en el Salón de Actos, utilizando la mascarilla, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros y asegurando una adecuada ventilación del espacio, abriendo las puertas y ventanas. Si este espacio resulta insuficiente para el cumplimiento de las medidas de prevención, se podrá utilizar el Salón de Usos Múltiples (gimnasio) para impartir dichas enseñanzas. Estas actividades también podrán realizarse en los espacios exteriores del centro que sean autorizados por la Dirección. Los instrumentos y materiales de uso comunitario deberán ser convenientemente desinfectados después de cada uso. Además de las medidas descritas, el profesorado que coordine actividades de canto coral y artes escénicas deberá protegerse con el uso de mascarillas FFP2.

En momentos puntuales y de forma voluntaria, el alumnado podrá prescindir del uso de mascarilla en las actividades de canto coral y artes escénicas siempre que éstas se realicen en espacios exteriores y se mantenga una distancia mínima de seguridad de 3 metros, previa autorización de sus padres o tutores legales.

2. **Aulas de informática y con ordenadores:** el alumnado usará gel hidroalcohólico a la entrada y a la salida. Los teclados y ratones serán desinfectados después de cada uso. La disposición del alumnado en el aula procurará respetar la mayor distancia de seguridad posible, priorizando el uso individual de los equipos informáticos, siempre que sea viable. Se deberá asegurar la adecuada ventilación del espacio con la abertura de ventanas e incluso de las puertas, si fuera necesario.





3. En los **Talleres de Artes Plásticas y Dibujo**, donde sigue produciéndose la imposibilidad de cumplir la distancia mínima de seguridad como consecuencia de la ratio, se fomentará el uso de los espacios exteriores del centro, siempre que ello no altere el normal desarrollo de la actividad educativa. Asimismo, se limitará el uso de materiales comunes que requieran manipulación compartida con las manos. El alumnado, en la medida de lo posible, deberá traer su propio material. La utilización de gel hidroalcohólico antes del comienzo y tras la finalización de la clase debe ser comprobada por el profesorado, siendo una norma general de obligado cumplimiento. Los materiales de uso comunitario, siempre que fuera viable, deberán ser convenientemente desinfectados después de cada uso. En el caso de realizarse actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje en las que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3, por esta razón, recomendamos la no realización de estas actividades en el interior del aula ni en el interior del edificio del centro, siendo los espacios exteriores del centro los más adecuados para reducir o eliminar los posibles contagios.
4. En los **Talleres de Tecnología** se procurará el uso de herramientas individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. El alumnado, en la medida de lo posible, deberá traer su propio material. Los instrumentos y materiales de uso comunitario, siempre que fuera viable, deberán ser convenientemente desinfectados después de cada uso.
5. En los **Laboratorios de Física, Química y Biología** se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. El alumnado, en la medida de lo posible, deberá traer su propio material. La utilización de gel hidroalcohólico antes del comienzo y tras la finalización de la clase podrá ser comprobada por el profesorado, siendo una norma general de obligado cumplimiento. Los instrumentos y materiales de uso comunitario, siempre que fuera viable, deberán ser convenientemente desinfectados después de cada uso.
6. Las actividades educativas propias de la asignatura de **Educación Física** deberán desarrollarse siguiendo las recomendaciones establecidas por el Consejo General de la Educación Física y Deportiva (se adjunta enlace):



<https://drive.google.com/file/d/15uu4WgQzHWhXBGrPPToXl8Nhrop3xWZ/view?usp=sharing>

En concreto se adoptarán las siguientes medidas:

6.1. El alumnado debe esperar a la profesora guardando una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros.

6.2. Antes de comenzar la clase el alumnado se desinfectará las manos con gel hidroalcohólico.

6.3 Las mochilas o neceser deportivo se dejarán separadas al menos 1 metro y medio de distancia, en una zona que se determine con antelación antes del inicio de la clase práctica.

6.5. El alumnado asistirá a clase con un neceser o kit de aseo que contenga: una camiseta para cambiarse, mascarilla de recambio con su sobre de papel o tela, toalla pequeña, botella de agua y gel hidroalcohólico, recomendable además toallita húmedas y desodorante.

6.6. Mientras no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 3 metros, el alumnado debe permanecer con la mascarilla puesta.

6.7. La dinámica de las clases de Educación Física y el uso de mascarilla se hará siguiendo la regulación legal vigente descrita a continuación:

**“INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19”**

**“Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020”.**

«Asimismo, de conformidad con el número 2 del artículo 6 del citado real decreto-ley, la obligación del uso de la mascarilla prevista en los dos números anteriores no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.



Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.»

**“Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía”.**

«Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para los alumnos entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes, recreo, etc.).

No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad, dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.»

**“Guía para la Organización Escolar del Curso”. Publicada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía el 31 de agosto de 2020.**

**“CIRCULAR DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SOBRE LA FLEXIBILIZACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO 20-21”** y las recomendaciones sobre el uso de mascarilla del Consejo General de la Educación Física y Deportiva.

**“Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte**

«Se habrá de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en aquellos deportes en los que es compatible el uso de las mismas con la práctica deportiva, tales como el ajedrez. En todo



caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.»

«Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas en todo momento, salvo cuando sea incompatible su uso con el desarrollo de una actividad deportiva. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva»

Otras fuentes de información consultadas:

**“Recomendaciones Docentes para una Educación Física Escolar segura y responsable ante la nueva normalidad. Consejo Colef. Consejo General de Educación Física y Deportiva.**

**“Documento de apoyo al profesorado para evitar la propagación del coronavirus SARS - CoV-2 en un centro educativo” . Prevención Docente. Javier Pérez Soriano.**

**“ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA COVID-19”, elaborado por la FAME (Federación Andaluza de Medicina Escolar. Médicos Escolares de los Equipos de Orientación Educativa), 22 de junio 2020.**

6.8. Antes de que el alumno termine la clase debe lavarse las manos, limpiar el material individual que ha utilizado y cambiarse de camiseta. La limpieza del material la realizará con papel y producto desinfectante que le proporcionará la profesora.

6.9. El alumno saldrá de clase por la zona de acceso (rampa o escaleras del Edificio de Hostelería) según lo dispuesto anteriormente, con su mascarilla y guardando distancia de seguridad con sus compañeros.

6.10. El vestuario no se puede utilizar con tal fin, sólo el aseo con un aforo máximo de cuatro personas. Se habilitarán dependencias que cumplan el aforo para el cambio de camiseta.

6.11. Las actividades en el gimnasio o SUM serán prioritariamente teóricas o actividades físicas en posiciones estáticas, de muy baja intensidad, bajo impacto, siempre individuales y con una distancia de seguridad de al menos 2 metros. **Además, será obligatorio el uso de la mascarilla durante el desarrollo de toda la sesión aunque las distancias de seguridad sean superiores a lo que marca la**



**normativa, puesto que su desarrollo se produce en un aula específica cubierta.**

6.12. Los padres/madres/ tutores legales deben rellenar y firmar la Hoja de Salud que se remitirá a través de IPASEN, además deben adjuntar certificados o informes médicos necesarios, a través de este medio, que expongan cualquier enfermedad o situación médica que desaconsejen el uso de mascarilla, así como el impedimento para el desarrollo práctico de la asignatura.

6.13. Los padres/madres/ tutores legales deben rellenar y firmar la autorización para la salida del centro al parque de La arboleda Perdida, parque anexo al IES, Pinar de San Antón y playa de La Puntilla durante la hora de la asignatura de Educación Física, que se remitirá a través de IPASEN. Cumpliendo así con las recomendaciones de la normativa publicada por la Consejería de Educación y Deporte sobre el desarrollo de las tareas educativas al aire libre, siempre que sea posible, y utilizando para tal caso el entorno natural cercano al instituto.

7. **Aula de refuerzo y apoyo:** se procurará limitar el aforo máximo para que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, en la medida de lo posible. No obstante, dado que el número de alumnos que requiera esta aula no depende del centro, se arbitrarán las siguientes medidas en este espacio:

- a) Disposición de filas individuales orientadas en la misma dirección.
- b) Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
- c) Adecuada ventilación.

8. En los **Talleres de Hostelería** se extremarán las medidas preventivas descritas en este documento y se adoptarán otras medidas específicas como las siguientes:

- a) Los espacios se reorganizarán de manera que el restaurante sea utilizado como aula destinada para el alumnado de FPB, no solo en las actividades de restauración sino también de cocina. Para ello se reubicarán determinados materiales (parrilla, freidora, etc.) en el comedor. En cuanto a las clases teóricas de este alumnado, estas se impartirán en aulas normales.
- b) El uso de guantes será obligatorio, sumándose a la utilización de gel hidroalcohólico tantas veces como se estime necesario durante los procesos de elaboración culinaria.



- c) El profesorado deberá garantizar la aplicación de las medidas preventivas adaptándolas a las necesidades propias de estas enseñanzas.
- d) El alumnado deberá usar sus propios cuchillos, desinfectándolos antes y después de cada uso. Se limitará la utilización de materiales de cocina de uso comunitario, o que sean compartidos con las manos, a los estrictamente necesarios.
- e) El orden y limpieza propios de este sector así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene en establecimientos de hostelería, debe aplicarse de forma especialmente rigurosa durante el presente curso escolar.
- f) El personal de sala utilizará permanentemente mascarilla.
- g) El alumnado no podrá salir de las aulas de cocina con la ropa de trabajo.
- h) Se habilitará zona en el hall del pabellón de hostelería para la recepción de pedidos. En todo caso, esta nunca se producirá durante los horarios de recreo ni de entrada ni salida de alumnado.
- i) El centro adquirirá una alfombra desinfectante que estará a la entrada del módulo así como en la puerta de la sala restaurante que tiene acceso directo al exterior.

## 6. Apertura del restaurante en ciclos formativos

1. El restaurante se abrirá al público diferenciando dos accesos, uno para la entrada y otro para la salida.
2. La disposición de las mesas y sillas posibilitará el cumplimiento de la distancia de seguridad.
3. Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso del alumnado y profesorado.
4. Se eliminarán productos de autoservicio de las mesas.
5. El alumnado que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con los clientes y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.
6. Es obligatorio el uso de guantes y mascarilla.





## **6 BIS. Protocolo de actuación Covid-19 adoptado por el Departamento de Hostelería y Turismo.**

El profesorado del Departamento de Hostelería y Turismo ha acordado desarrollar, detallar y especificar los apartados 2.6.5.8 y 2.6.6 del presente documento, estableciendo las siguientes medidas:

### **6 BIS. 1. Protocolo en Aula-Taller: Cocina, Pastelería y Restaurante.**

- El aforo se limitará a las órdenes recibidas por la Consejería de Educación y Deporte.
- El acceso a las instalaciones, la realizarán sólo y exclusivamente los alumnos, que tengan en su horario asignado el aula-taller. En ningún concepto los alumnos ocuparan, escaleras, vestuarios o cualquier otra zona común del edificio de Hostelería.
- Toda persona ajena al aula-taller tiene prohibida la entrada en las mismas.
- La recepción de materias primas se realizará en la “nueva zona de recepción”. Ningún proveedor accederá a la zona de aula-taller. Se asignará un horario de recepción de materias primas.
- Los alumnos deberán ir provistos del uniforme y de las medidas oportunas (mascarillas, guantes, caretas, etc.), para afrontar la nueva normalidad.
- Los alumnos deberán ir provistos de una mascarilla de repuesto y si por cualquier razón, le faltara o faltase tendrían reponerla en el acto.
- El lavado de manos se realizará tantas veces como sea necesario, no solo al empezar y terminar, sino durante el transcurso de las actividades de aula-taller.
- Toda persona tiene la obligación de informar de inmediato, si tiene algún síntoma que corresponda al COVID19, para proceder y activar el protocolo de seguridad anticontagios en el centro.
- Los uniformes se aconseja no dejarlos de un día para otro en las taquillas, dado que puede ser foco y proliferación de bacterias que facilitarían la transmisión de contagios.
- La desinfección de las zonas se realizaran regularmente.
- Cuando vayan a entrar en cocina pasarán por la zona de desinfección que se habilitará. Procederemos a la desinfección de zapatos en alfombrillas y gel desinfectante.
- Entre turno y turno, el aula taller deberá estar en perfecto estado. Limpio y desinfectado.
- Durante las horas que se utilice el aula-taller, se intentará hacer una entrada y una salida. Solo se permitirá salir por uso del servicio y, por lo tanto, se repetirá el protocolo de entrada al aula-taller.



- Está prohibido salir con la ropa de trabajo fuera de las instalaciones de Hostelería.
- Las instalaciones se habilitarán con las medidas oportunas frente al COVID19.

### **6 BIS. 2. Protocolo en actividades curriculares y extraordinarias: Restaurante, Banquetes, Eventos y Comidas para llevar.**

- A la llegada de los clientes se desinfectarán con un gel específico.
- El aforo del restaurante será acorde a la normativa.
- El personal de sala irá provisto con las medidas de seguridad referente al protocolo del COVID19.
- Disposición de dosificadores en puntos estratégicos de las instalaciones.
- Entre servicio y servicio desinfectar bien las instalaciones.
- Prever la reserva con antelación.
- Delimitar el concepto de marcha hacia adelante con una entrada y salida.
- Mantener en perfecto estado la higiene personal individual.

### **6 BIS. 3. Protocolo en vestuarios. Acuerdos de Recreo.**

#### **Vestuarios:**

- o A la hora de cambiarnos debemos de extremar las medidas de seguridad, pero sin perder un tiempo extra. Este año el cambio de vestuario debe ser lo más fluido posible.
- o Se han creado unos horarios orientativos de seguimiento por parte de los alumnos y de aplicación por parte de los profesores.
- o Los profesores que tengan aula-taller en las mismas franjas horarias, coordinarán de mutuo acuerdo qué curso espera mientras el otro se cambia. La espera puede ser en el aula-taller, anticipándose así, de manera teórica, las clases prácticas.
- o El tiempo de cambio por curso no debe de exceder de 15 minutos.
- o Cuando se trate de las primeras franjas de la mañana se animará a los alumnos a llegar 15 minutos antes del toque de la campana, de tal manera que, cuando toque, ya tenemos a un curso cambiado.
- o Se pedirá al servicio de limpieza que entre un curso y otro desinfecten las zonas de vestuarios.

#### **Acuerdos de Recreo:**

Por parte del Departamento, lo que venía realizándose otros años de manera aleatoria, se ha consolidado como una medida para evitar la





aglomeración de alumnos en horas punta y, en especial, en la franja destinada a los recreos. De esta forma, los miembros del Departamento de Hostelería y Turismo acordamos que:

Cuando los bloques de clases prácticas son de tres horas, se realizarán estas seguidas, sin interrupción, y el recreo se disfrutará antes o después de las mismas, teniendo la precaución de no alterar los horarios de las clases anteriores y posteriores ajenas a las del aula-taller.

Es de suma importancia recalcar al alumnado que no lleguen tarde a la siguiente clase, evitando, así, futuros malos entendidos.

## 7. Conserjería

1. El acceso a la conserjería queda reservado a las conserjes. El aforo máximo está limitado a dos personas.
2. Los elementos comunes de conserjería serán desinfectados después de cada uso.
3. El espacio debe estar debidamente ventilado.

## 8. Asociación de Madres y Padres

1. Durante las reuniones, los asistentes deben respetar la distancia mínima de seguridad interpersonal.
2. El local debe estar ventilado, abriendo las ventanas e incluso la puerta si fuera necesario.
3. Tendrán a su disposición gel hidroalcohólico.
4. Se recomienda no manipular ni compartir elementos comunes y, si no fuera posible, deberán ser desinfectados después de cada uso.
5. En cualquier caso, se recomienda hacer las reuniones de forma telemática, si ello fuera posible, con el objetivo de limitar los contactos.

## 9. Copistería.

1. El alumnado, profesorado y, en general, cualquier persona deberá respetar la distancia mínima de seguridad interpersonal, respetando



su turno en el lugar indicado por la señalización correspondiente situada en el suelo.

2. El alumnado solo podrá hacer fotocopias durante los recreos, cambios de clase y antes del inicio de la jornada lectiva.
3. Con el objetivo de reducir las aglomeraciones del alumnado, cada grupo-clase nombrará un “delegado o delegada de fotocopias” (podrá coincidir o no con el delegado o delegada de clase) que será responsable de hacer todas las fotocopias del grupo-clase durante el presente curso. Se facilitará al personal de copistería un listado con los nombres y apellidos de dicho alumnado, pues solo ellos estarán autorizados a realizar fotocopias en representación de su grupo-clase.
4. El “delegado o delegada de fotocopias” procurará abonar el importe exacto de las fotocopias para así reducir los contactos. No obstante, el dinero se depositará en una caja habilitada al efecto.
5. Las impresiones, escaneos, etc., se enviarán a copistería a través del correo electrónico que se facilitará a profesorado y alumnado. Está prohibida la impresión mediante pendrive.
6. El profesorado no podrá hacer fotocopias en los recreos.
7. El aforo máximo de copistería es de una sola persona. El espacio de la copistería deberá estar debidamente ventilado. Las ventanas de las estancias anexas y las del pasillo deberán estar siempre abiertas.
8. Se instalará una mampara o dispositivo similar para reducir los contactos.

## 10. Reuniones

1. Las reuniones del Claustro del Profesorado se celebrarán en el Salón de Usos Múltiples para garantizar la distancia mínima interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Los asistentes utilizarán gel hidroalcohólico a la entrada y salida. Se recomienda la no utilización de papel y fotocopias, priorizando el uso de los medios de comunicación telemáticos.
2. Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el Salón de Actos, cumpliendo las medidas de prevención descritas en el párrafo anterior.



3. Las reuniones de equipos docentes se realizarán en las aulas, disponiendo las mesas de manera que los profesores puedan sentarse de uno en uno manteniendo la distancia interpersonal de 1´5 metros.
4. Las reuniones de padres y madres, asambleas del alumnado y, en general, cualquier reunión de carácter excepcional deberán ser autorizadas por la Dirección del centro, que establecerá, en todo caso, las medidas de prevención que minimicen o eliminen los contactos de los asistentes. Se recomienda la utilización del Salón de Usos Múltiples para cumplir dicho objetivo.
5. Se recomienda que el profesorado desarrolle las tareas propias de su horario no lectivo de forma telemática, limitándose así los posibles contactos.

## **11. Sala Covid**

1. La Sala Covid estará ubicada en la Cafetería del centro, ya que ésta permanecerá cerrada durante el presente curso.
2. La estancia, de uso individual, deberá estar ventilada de forma adecuada y contará con un dispensador de solución hidroalcohólica y una papelerera de pedal con bolsa.
3. Esta sala está destinada a los casos sospechosos de contagio entre el alumnado, según se describe en el apartado 10 de este documento.

## **3. ACTUACIONES PARA LA INFORMACIÓN Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD**

### **1. Campaña de formación e información de alumnado, profesorado y personal del centro**

1. Con anterioridad al comienzo de las clases la Dirección del centro informará al claustro y a las familias sobre las medidas de seguridad recogidas en el presente documento.
2. Desde la última semana de septiembre y a lo largo del mes de octubre, el Coordinador/a de Seguridad y Salud realizará una campaña divulgativa de las medidas fundamentales para prevenir contagios del coronavirus SAR-COV-2. En este sentido, todos los



grupos-clase del Centro serán informados del contenido fundamental del Plan de contingencia COVID-19.

3. En las aulas, en los pasillos y los aseos se dispondrán carteles que sintetizen las medidas fundamentales para prevenir los contagios por coronavirus SAR-COV-2.
4. Se procurará la formación del profesorado y el personal de administración y servicios sobre medidas de protección.
5. El profesorado del centro fomentará una actitud responsable en el alumnado, este debe comprometerse en la adopción de las medidas de prevención descritas en este documento.
6. Los tutores y tutoras de cada grupo-clase desempeñarán una labor fundamental en la coordinación de los miembros del equipo educativo para lograr dicho objetivo, así como en el control y seguimiento de las medidas de prevención por el alumnado.
7. En colaboración con el CEP, se procurará la formación del profesorado para abordar aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como son:
  - a. Síntomas y actuación ante los mismos, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
  - b. Higiene.
  - c. Bienestar emocional: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.
  - d. Uso positivo y responsable de las tecnologías o impacto ambiental en la salud humana.



## 2. Medidas de apoyo al alumnado debido al impacto emocional derivado de la pandemia por COVID-19

El Departamento de orientación coordinará a los tutores para trabajar en esta clase de medidas. En este sentido pueden ser útiles los contenidos que se encontrarán en los siguientes enlaces:

- **Material visual para afrontar la gestión emocional en tiempos de la COVID-19:**
  - <https://www.youtube.com/watch?v=aS58m1wLEzc&feature=youtu.be>
  - [https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track\\_id=5e6f47ce5578f204f00451d2](https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track_id=5e6f47ce5578f204f00451d2)
- **Artículos de interés del Colegio Oficial de Andalucía Occidental:**
  - <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1725&por=1>
  - <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1732&por=1>
- ***“Las Buenas Prácticas en la Atención Psicológica Infanto-juvenil ante el COVID-19”:***
  - [https://www.researchgate.net/profile/Jose\\_Espada/publication/340967589\\_Buenas\\_practicas\\_en\\_la\\_atencion\\_psicologica\\_infanto-juvenil\\_ante\\_el\\_COVID-19/links/5ea80d33a6fdcccf72690c17/Buenas-practicas-en-la-atencion-psicologica-infanto-juvenil-ante-el-COVID-19.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Jose_Espada/publication/340967589_Buenas_practicas_en_la_atencion_psicologica_infanto-juvenil_ante_el_COVID-19/links/5ea80d33a6fdcccf72690c17/Buenas-practicas-en-la-atencion-psicologica-infanto-juvenil-ante-el-COVID-19.pdf)

**Medidas publicadas por el Ministerio de Sanidad durante el periodo de confinamiento para ayudar a gestionar nuestras emociones:**

ver página siguiente





## Impacto emocional por COVID-19



La expansión del coronavirus ha supuesto una situación de crisis global en todo el mundo.

Nuestras vidas han cambiado súbitamente y el impacto, según las circunstancias de cada persona, es diferente.



Es normal sentir intensas emociones, como miedo, tristeza, enfado y sentimientos de vulnerabilidad y falta de control.

Recuerda que lo que estas sintiendo es producto de las circunstancias que estamos viviendo.



Las emociones podrán ir variando a lo largo de los días y semanas, y en cada fase de este periodo podrán ser emociones fuertes, acordes a las circunstancias.

Aprender de la crisis que estamos viviendo y hacer frente a la situación no es fácil, pero cómo respondamos, a nivel individual y como sociedad, será determinante para superar esta etapa de la mejor manera posible.



**Esto acabará y seremos más fuertes**

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
 @sanidadgob



### Estrategias que te pueden ayudar a CENTRAR tu energía en lo que TÚ puedes hacer

#### RECONOCE TUS EMOCIONES

- Identifica tus emociones e intenta no alimentarlas ni dejarte llevar por ellas.
- Compartirlas con personas cercanas te puede aliviar.
- La respiración y la relajación facilitará que dirijas tu atención a lo esencial.



#### ENFOCA TU ENERGÍA Y GENERA UNA RUTINA

Presta atención a lo que SÍ puedes hacer:

- Cumplir con las medidas del estado de alarma.
- Elaborar un horario con lo que quieras hacer cada día y tratar de mantenerlo.



#### CÉNTRATE EN LO QUE PUEDES HACER

- Intenta añadir a la rutina momentos de ocio y fomenta tu creatividad.
- Ayuda a los que te rodean y lo necesitan.
- Céntrate en objetivos que puedas cumplir y persevera.



#### CUÍDATE

- Mantén tus rutinas de higiene, alimentación y sueño.
- Intenta añadir momentos de actividad física.



#### DESCONECTA

- Evita la sobreexposición a la información sobre el coronavirus.
- Procura hablar de otros temas y trata de hacer cosas que te gusten y que te sirvan para cumplir tus objetivos.



#### MANTÉN EL CONTACTO SOCIAL

- Con amigos y familiares a través del teléfono y videollamadas.
- Cuida de ti cuidando de otros.

#ESTE VIRUS  
**LO PARAMOS UNIDOS**



23 marzo 2020



#### 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO, ACCESOS A LOS ESPACIOS DE RECREO Y USOS DE LOS MISMOS.

1º y 2º BACH/CCFF/FPB	8:20 h / 14:50 h
1º a 4º E.S.O.	8:30 h / 14:55 h

1. Para las **entradas**, el alumnado utilizará los siguientes accesos:

- a) Alumnado de todos los cursos de ciclos formativos y FPB, alumnado que tengan clase a primera hora en las pistas y en el Salón de Usos Múltiples: **puerta del patio de jacarandas**.
- b) Alumnado que tenga clase a primera hora en las **Aulas AMARILLAS** (116, 117, 119, 216, 217, 219 y 308): **puerta lateral izquierda (junto a la Sala del Profesorado) y escalera izquierda**.
- c) Alumnado que tenga clase a primera hora en las **Aulas AZULES** (105, 106, 107, 108, 109, 205, 206, 206 bis, 207, 208, 209, 304 y 306): **puerta central y escalera central**.
- d) Alumnado que tenga clase a primera hora en las **Aulas NARANJAS** (110, 111, 113, 115, 210, 211, 213, 215) : **puerta central y rampas**.
- e) Alumnado que tenga clase a primera hora en el **Salón de Actos y Talleres Tecnología o en las Aulas ROJAS** (101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302 y 303): **puerta lateral derecha (junto al Taller 1 de Tecnología) y escalera derecha**.

2. Para las **salidas**, los accesos serán los siguientes:

- f) Alumnado de todos los cursos de los ciclos formativos y FPB, alumnado que tenga clase a última hora en las pistas y en el Salón de Usos Múltiples: **puerta del patio de jacarandas**.
- g) Alumnado que tenga clase a última hora en las **Aulas AMARILLAS** (116, 117, 119, 216, 217, 219 y 308): **puerta lateral izquierda (junto a la Sala del Profesorado) y escalera izquierda**.
- h) Alumnado que tenga clase a última hora en las **Aulas AZULES** (105, 106, 107, 108, 109, 205, 206, 206 bis, 207, 208, 209, 304 y 306): **puerta central y escalera central**.



- i) Alumnado que tenga clase a última hora en las **Aulas NARANJAS** (110, 111, 113, 115, 210, 211, 213, 215) : **puerta central y rampas.**
- j) Alumnado que tenga clase a última hora en el **Salón de Actos y Talleres Tecnología o en las Aulas ROJAS** (101, 102, 103, 104, 201, 202, 203, 204, 301, 302 y 303): **puerta lateral derecha (junto al Taller 1 de Tecnología) y escalera derecha.**

3. **El acceso a los espacios de recreo** se realizará según la siguiente distribución:

1º y 2º BACH/CCFF/FPB		1º a 4º E.S.O	
PRIMER RECREO	10:20 a 10:45	PRIMER RECREO	10:25 a 10:50
SEGUNDO RECREO	12:35 a 12:55	SEGUNDO RECREO	12:40 a 13:00

- **AULAS AMARILLAS:** **puerta lateral izquierda (junto a la Sala del Profesorado) y escalera izquierda.**
- **AULAS AZULES** y **AULAS NARANJAS:** **rampas**
- **AULAS ROJAS:** **puerta lateral derecha (junto al Taller 1 de Tecnología) y escalera derecha.**

Alumnado con ajustes **horarios específicos de recreo** para evitar aglomeraciones:

- **Taller de Hostelería:** cuando los bloques de clases prácticas son de tres horas, se realizarán estas seguidas, sin interrupción. El recreo se disfrutará antes o después de las mismas.





#### 4. Sectorización de los espacios de recreo, ubicación e identificación del alumnado:

CURSO	ESPACIO DE RECREO	PULSERA IDENTIFICATIVA
1º y 2º E.S.O	PISTAS	VIOLETA
3º E.S.O	PATIO DE JACARANDAS	AMARILLA
4º E.S.O	PORCHE Y RAMPAS	ROJA
FPB	PORCHE Y RAMPAS	ROJA
1º BACH	PORCHE Y RAMPAS	ROJA
2º BACH	PORCHE Y RAMPAS	BLANCA
CICLOS FORMATIVOS	PORCHE Y RAMPAS	BLANCA
<b>EL ALUMNADO MENOR DE EDAD NO PODRÁ SALIR DEL CENTRO</b>		
EL ALUMNADO SE IDENTIFICARÁ DURANTE TODA LA JORNADA CON LAS PULSERAS ASIGNADAS		
El alumnado <b>no</b> deberá formar <b>grupos superiores a 6 personas</b> respetando la <b>distancia de seguridad</b> interpersonal de 1,5 metros, especialmente en el momento del <b>desayuno</b> .		

5. En los días de lluvia se permitirá al alumnado estar en los pasillos de las plantas correspondientes a sus aulas, extremando la obligatoriedad de la mascarilla e intentando respetar la distancia de seguridad interpersonal. El profesorado de guardia de patio reforzará con su presencia al profesorado de guardia de pasillo con el objetivo de velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto. El alumnado de 4º ESO y 1º Bachillerato podrá bajar al porche del patio y el alumnado de 1º ESO se situará en el pasillo de la planta baja.

6. Las ventanas y las puertas de las aulas estarán siempre abiertas durante los recreos para garantizar una adecuada ventilación. El profesorado deberá asegurarse que las ventanas quedan abiertas y abandonará el aula en último lugar. El alumnado que no utilice la misma aula después de los recreos, deberá coger el material que necesite antes de abandonar dicha aula.



7. Se reforzará la presencia de profesorado de guardia en las plantas para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en cuanto al tránsito, accesos, uso de los aseos, etc.
8. El profesorado debe estar en su aula antes de que toque el timbre para la entrada del alumnado, tanto a las 8:30 h. como a la finalización de ambos recreos.
9. Todo el alumnado debe abandonar las aulas durante los recreos. Esta norma, implantada desde hace años en nuestro centro, debe cumplirse este año de forma especialmente rigurosa.
10. El profesorado de guardia permanecerá toda la hora con el grupo, no se realizarán relevos, y preferentemente los atenderá el profesor que imparta clase al grupo.

## 5. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Además de lo establecido en apartados anteriores, se establecen las siguientes medidas:

### 1. Dispositivos electrónicos

1. Se recomienda el uso de los medios de comunicación telemáticos en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. El alumnado podrá traer al aula ordenadores portátiles o tabletas de uso personal con el objetivo de limitar los contactos.
3. En el caso de utilizar ordenadores de las aulas, el teclado y el ratón serán desinfectados después de cada uso, procurando que su uso sea individual.
4. Se recomienda al profesorado el empleo de ordenadores portátiles y dispositivos electrónicos de uso personal.
5. Los ordenadores, pizarras digitales e impresoras (en su caso) que están a disposición del profesorado en las aulas, departamentos y sala del profesorado, deben ser desinfectados después de cada uso. El personal debe extremar las medidas higiénicas de manos descritas en este documento.



## 2. Libros de texto y otros materiales en soporte documental

1. Se recomienda limitar el uso de documentos, fotocopias y papel, en general, a lo estrictamente necesario, priorizando el uso de los medios de comunicación telemáticos.
2. El profesorado del centro encargado del **programa de gratuidad de libros de texto** deberá ser especialmente riguroso en el cumplimiento de las medidas de prevención y protección descritas en este documento. En los trabajos de recepción, organización y distribución de los libros de texto se debe respetar la distancia mínima de seguridad interpersonal.
3. Los libros que sean entregados por el alumnado durante el mes de septiembre deberán pasar un **periodo de “cuarentena” de una semana** antes de ser entregados al alumnado durante el inicio del periodo lectivo. Para cumplir dicho objetivo se almacenarán en un lugar separado del resto de los libros ubicado en los armarios del Aula 110.
4. Los **exámenes**, trabajos, actividades, etc., que tengan carácter evaluable deberán pasar un periodo mínimo de **“cuarentena” de 24 horas antes de ser corregidos**, siendo almacenados en las estancias de los Departamento Didácticos correspondientes.
5. Una vez corregidos los exámenes o, en general, cualquier actividad evaluable, el **alumnado no podrá ver dichas pruebas hasta 24 horas después de su corrección**.

## 3. Otros materiales y recursos

1. Los materiales, recursos, herramientas y útiles de uso común empleados por el profesorado en los procesos de enseñanza-aprendizaje de Educación Física, Música, Danza y Artes Escénicas, Dibujo y Artes Plásticas, Tecnología, Física, Química, Biología y Hostelería deberá ser desinfectados después de cada uso, en la medida de lo posible.
2. El profesorado será responsable del cuidado y almacenaje del material empleado en los procesos de enseñanza-aprendizaje.



## **6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

### **1. Alumnado especialmente vulnerable**

1. El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.
2. Los asesores técnicos de la Unidad Territorial de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales deben asesorar a nuestro centro, emitiendo un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección a implantar para proteger la salud de aquel alumnado que sea especialmente sensible en relación con la infección por COVID-19.
3. El alumnado con necesidades educativas especiales que dificulten su cumplimiento de las medidas de prevención y protección será objeto de la adaptación de dichas medidas, de acuerdo con las indicaciones prescritas en informe médico que la familia deberá presentar ante la Dirección del centro.
4. Se recomienda que el alumnado especialmente vulnerable utilice mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.
5. En caso de alumnado que no pudiera utilizar mascarilla debido a problemas respiratorios se aumentará la distancia mínima de seguridad a 3 metros, extremando las medidas para la prevención y limitación de contactos, especialmente en las actividades físico-deportivas. Para poder arbitrar estas medidas, la familia deberá presentar informe médico debidamente detallado y cumplimentado.
6. El alumnado vulnerable no podrá compartir material ni elementos que impliquen uso o manipulación común, debiendo traer el material personal necesario para la participación en los procesos de enseñanza-aprendizaje propuestos. En el caso extraordinario de usar



elementos comunes estos deben ser desinfectados antes y después de su uso.

7. La limpieza y desinfección de su mesa y silla debe ser frecuente, para ello el centro proveerá a este alumnado de un difusor con gel hidroalcohólico.
8. En la sala de profesores habrá una carpeta que detalle el alumnado del centro que sea especialmente vulnerable al contagio por COVID-19. El tutor o tutora, el equipo educativo del grupo-clase y el profesorado de guardia deben conocer estos casos, así como las medidas que haya establecido el médico, con la finalidad de hacer al profesorado partícipe de ellas.
9. Las familias deben acreditar la especial vulnerabilidad de la alumna o alumno mediante el informe médico correspondiente, informando al centro a través de **iPASEN** o el correo electrónico habilitado al efecto: **notificaciones\_covid19@iesjuanlara.com**

## 2. Profesorado especialmente vulnerable

1. Los profesores que pertenezcan a grupos de riesgo deberán comunicarlo mediante declaración responsable a la Dirección del centro, quien lo transmitirá a su vez a la unidad de prevención de riesgos laborales de Recursos Humanos, para que se lleve a cabo la oportuna evaluación y aplicación de medidas preventivas.
2. Se recomienda utilizar mascarillas autofiltrantes tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.
3. Para los profesores de este grupo, se observará la distancia mínima de seguridad interpersonal de 2 metros. En caso de no poder utilizar mascarilla por problemas respiratorios se aumentará dicha distancia a 3 metros.
4. Estos profesores no podrán compartir material ni elementos que impliquen uso o manipulación común, debiendo traer el material personal necesario para desarrollar su labor docente. En el caso extraordinario de usar elementos comunes estos deben ser desinfectados antes y después de su uso.



## 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para la organización de estas actividades, además de las medidas detalladas en apartados anteriores, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las actividades complementarias y extraescolares deben respetar la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Alumnado y profesorado deberán utilizar la mascarilla de protección de forma obligatoria.
2. Todas las actividades complementarias y extraescolares deben ser autorizadas por la Dirección del centro y, en su caso, por el Consejo Escolar, en coordinación con el Jefe de Actividades Complementarias y Extraescolares.

## 8. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE LAS INSTALACIONES

1. Se debe realizar una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilar adecuadamente los locales. En estas acciones se deben incluir los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados. Todas estas tareas han de estar reflejadas en un parte diario que como mínimo contenga, responsable de realizarla, hora en la que se realiza y con qué medios.
2. La Dirección del centro deberá elaborar un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía, adaptado a las características e intensidad de uso de todos los espacios del centro, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
3. **Se debe prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan** frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
4. Los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, útiles y herramientas de hostelería deberán ser desinfectados antes y después de cada uso.



5. El personal de la empresa externa contratada por el centro para realizar estas labores, debe tener en cuenta la *"Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19"*. Publicada por Consejería de Educación y Deporte, así como la *"Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19"*. Ministerio Sanidad, 27 abril 2020. La **empresa de servicios SEMAT, S.A.** ha remitido al centro el protocolo de desinfección COVID-19 elaborado por la misma, el cual respeta la normativa aplicable en la materia.
6. Dado que en nuestro centro es inevitable que un docente comparta aula con otros compañeros para impartir diferentes materias en el mismo día, todo el profesorado dispondrá de un pulverizador con el que podrá desinfectar la mesa y la silla. Además, cada aula dispondrá de gel hidroalcohólico y de un rollo de papel industrial.
7. Las aulas deberán estar adecuadamente ventiladas mediante una **ventilación cruzada**. Las ventanas estarán siempre abiertas y las puertas se mantendrán abiertas. Como se ha recogido en el apartado 4.6, las ventanas y las puertas de las aulas se mantendrán abiertas todo el año durante ambos recreos, antes del inicio de la jornada escolar y tras la finalización de la misma.
8. Excepcionalmente, en caso de **condiciones meteorológicas adversas**, se adaptará el sistema de ventilación de las aulas respetando las pautas establecidas por la **Guía de ventilación de las aulas**, editada por el CSIC en octubre de 2020, debiendo mantener, como mínimo, una ventana abierta y ambas puertas abiertas. Ver enlace:  
  
<https://drive.google.com/file/d/1KzvIjANacnM8fayLSb7yxXWeM6Loc1Gg/view?usp=sharing>
9. Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no están autorizados.
10. Gestión de residuos: el sistema de recogida y eliminación no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente pero se deben seguir las siguientes recomendaciones:
  - a) Se deberá disponer de papeleras con bolsa interior en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.





- b) Se habilitarán papeleras y contenedores con pedal.
- c) Está prohibido arrojar a la papelera mascarillas o guantes de protección. El alumnado, profesorado y personal de administración y servicios, en el caso de sustituir su mascarilla deberá guardar la usada en una bolsa de plástico de uso personal que se mantendrá cerrada hasta que se deposite en el exterior del centro en los correspondientes contenedores del servicio de gestión municipal de residuos.
- d) En aquellos **casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en la “Sala Covid” (apartado 2.6.11)** en espera de que acuda la familia o tutores, **los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:**

1. El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

2. La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al **lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla** utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).

3. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al **menos durante 40-60 segundos**.

**4. La información recogida en los apartados anteriores se reflejará mediante cartelera en dicha sala.**

## 9. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

- 1. Ocupación máxima: La ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de





cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia mínima de seguridad interpersonal. En cada uno de los aseos del centro se indicará mediante cartelería el aforo máximo.

2. Uso de los aseos en los recreos.
  - El alumnado debe respetar el aforo máximo indicado en cada baño, mantendrá la distancia mínima de seguridad interpersonal y se lavará las manos con agua y jabón
  - El profesorado de guardia velará por el cumplimiento del aforo máximo establecido y por el respeto a la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5 metros mientras el alumnado espera su turno.
3. Las ventanas de los aseos deberán estar abiertas de forma permanente para garantizar una adecuada ventilación.
4. Se limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, y siempre antes y después de los recreos.
5. En todos los aseos habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos o, en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y rollos de papel de secado de manos en los aseos. Se detallará, mediante cartelería, el protocolo de lavado de manos.
6. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada. Se hará constar esta recomendación mediante cartelería.

## 10. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS

En este apartado sintetizamos el protocolo descrito en el documento *“Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022. Consejería de Salud y Familias”*. Aprobado con fecha de 29 de junio de 2021. Dicho protocolo ha sido revisado el 7 de septiembre de 2021 y el 13 de enero de 2022, mediante Anexo al punto 7 del documento: **“GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones ante sospecha y**



**confirmación”** . Las actuaciones realizadas en nuestro centro en relación con los casos sospechosos o confirmados cumplirán lo establecido en la legislación vigente establecida por las autoridades sanitarias.

Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

El **alumnado o el personal del centro** con sintomatología compatible con COVID-19 que **ya han tenido** una infección confirmada por prueba diagnóstica de **SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores NO** serán considerados casos **sospechosos** de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

Teniendo en cuenta que **el profesorado no tiene competencias sanitarias**, se establecerán con carácter general las siguientes medidas:

1. La familia tiene la obligación de no llevar a los hijos con síntomas al centro educativo e informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del alumno o alumna.
2. El centro indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
3. **También permanecerán en el domicilio los hermanos del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes. (Recordar que los contactos estrechos vacunados o con recuperación de la enfermedad en periodo inferior a 180 días**



**estarán exentos de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica).**

4. Las familias deberán informar al centro si sus hijos presentan condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida). Esta información deberá ser avalada por las certificaciones médicas correspondientes y será comunicada al centro a través de **iPASEN** o del correo electrónico: [notificaciones\\_covid19@iesjuanlara.com](mailto:notificaciones_covid19@iesjuanlara.com)

**5. Protocolo a seguir cuando un alumno o alumna inicie síntomas compatibles con Covid-19 estando en el centro:**

a) El profesorado de guardia anotará en el parte de guardia el nombre y apellidos, curso y grupo del alumno en cuestión e informará a cualquier miembro del equipo directivo. A continuación, el profesorado de guardia, cualquier miembro del equipo directivo o el coordinador covid, si no estuviera en clase, le tomará la temperatura utilizando el termómetro que está en Conserjería, éste será desinfectado posteriormente por las conserjes.

b) **Si el alumno tuviera fiebre o dificultad para respirar** se le trasladará al espacio habilitado en la Cafetería (“Sala Covid”, apartado 2.6.11 de este documento) en el que esperará a que un miembro de su familia venga a recogerle. Esta sala de uso individual contará con una adecuada ventilación y debe estar provista de un dispensador de solución hidroalcohólica y papelería de pedal con bolsa.

c) **Si el alumno no tuviera fiebre o dificultad para respirar** esperará a que lo recoja un familiar sentándose en el banco situado a la derecha de la escalera de acceso al porche, cuando las condiciones climatológicas lo permita, si no fuera así, se sentará en el banco que está al lado de la puerta de acceso a Secretaría. En ambos casos, estará bajo el cuidado y observación del profesorado de guardia hasta que el familiar lo recoja.

6. Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en



cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

7. Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas.
8. El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.
9. Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio aislado y contactarán de inmediato con su centro de salud, con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

#### **10. Caso sospechoso fuera del centro docente:**

- El **alumno o alumna** que presente **síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, no deberá acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le haya realizado una PDIA y tenga un resultado negativo**. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas **pruebas de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento**, no obstante en caso de positividad deben ser comunicadas al Centro docente.
- El **personal docente o no docente** de los centros con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación. En el caso de que su proveedor de asistencia sea el SAS, registrará esta situación en la aplicación Salud Responde.



Si su proveedor es una mutualidad, se pondrá en contacto con la misma.

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un **caso confirmado** entre el alumnado o el personal, se actuará de la siguiente forma:

a) Si el caso **se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o se detecta la sospecha mediante un resultado de autodiagnóstico positivo**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento siempre que hayan transcurrido 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. No será necesaria la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**

b) En aquellos casos que sea la Dirección del centro o el coordinador Covid quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, grabará el caso en Séneca y contactará con el Referente Sanitario y Epidemiología para lo cual atenderá a los siguientes teléfonos y correo electrónicos de la Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Cádiz: [epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es) (teléfono 955 009 089) y seguirá las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.

c) El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

d) ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS y consideración de BROTE:

- **Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo-clase en los últimos 7 días a partir del primer caso**, se realizarán tareas de rastreo a efecto de identificación de contactos estrechos no vacunados o vulnerables susceptibles de cuarentena para su protección, **pudiendo el resto asistir a clase de forma presencial.**
- **Ante la aparición de 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20% del total del aula o grupo-clase afectada en los últimos 7 días a partir de la aparición del primer caso (BROTE)**, habrá de realizarse una **evaluación específica** respecto a la información facilitada por la persona responsable



COVID-19 del centro a **Salud Pública** o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como el profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras o a la prueba autodiagnóstica en casos confirmados asintomáticos.

- **No se indicarán cuarentenas de aulas o grupos-clase excepto que en el contexto de la investigación epidemiológica de un brote, se determine como la medida necesaria y adecuada.**

- En la medida de lo posible, se intentará identificar a los docentes y alumnos que hayan tenido contacto estrecho con el afectado. **Se considera contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso confirmado durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada escolar y a menos de 2 metros de distancia sin que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla.**

e) **Los alumnos no vacunados convivientes con un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y a la edad.**

f) **Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.**

g) El alumnado deberá utilizar una “**agenda de contactos**” en la que anotará las personas con las que ha estado durante más de 15 minutos y a menos de 2 metros de distancia, prestando especial atención a las personas con las que comparta habitualmente los espacios de recreo.

h) Si el alumnado es poseedor de un teléfono móvil, se recomendará la instalación de la App de rastreo de contactos.

i) Será obligatorio que el centro contacte con el alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

j) Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Desde





la Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

k) La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

l) En las aulas donde se haya confirmado un caso, se procederá a realizar una limpieza y desinfección específicas, así como una ventilación adecuada y reforzada. Igualmente se desinfectarán los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

### **Actuaciones sobre contactos estrechos:**

1. **El alumnado mayor de 12 años que pueda ser considerado contacto estrecho no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables, inmunodeprimidas o no vacunadas)**, excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
2. **Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido la pauta completa de vacunación y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores al último contacto con el caso.** La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
3. **Realización de pruebas diagnósticas en contactos estrechos:** se realizará una única prueba a los 3-5 días del último contacto a personas inmunodeprimidas, vulnerables, convivientes de trabajadores socio-sanitarios o sanitarios o de personas vulnerables. Si la PDIA es negativa,





la cuarentena finalizará a los 7 días del último contacto. Si fuera positiva se tratará como caso confirmado.

4. Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para **aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase**, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
5. Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOSPECHOSO u deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, de acuerdo a lo expresado anteriormente, solo si el inicio de los síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena. Se aceptarán como válidos a efecto de intervenciones, los test de antígenos de autodiagnóstico de farmacia.

## 11. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A SITUACIONES EXCEPCIONALES CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Las instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el presente curso escolar, establece que se contemplen las siguientes situaciones en virtud de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias:

a) Situación de docencia presencial, ajustada a las medidas establecidas en el Protocolo de actuación COVID-19, según se describe en el presente documento.

b) Situaciones excepcionales con docencia telemática:

b.1 Posibilidad de que uno o varios docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena. El proceso de enseñanza-aprendizaje y la atención educativa del alumnado afectado tendrá carácter telemático, utilizando los recursos de la plataforma educativa *Google Classroom*. El profesorado en cuestión realizará las adaptaciones de las programaciones didácticas que, en su caso, fueran necesarias.



b.2 Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena. El proceso de enseñanza-aprendizaje y la atención educativa del alumnado en situación de cuarentena tendrá carácter telemático, utilizando los recursos de la plataforma educativa *Google Classroom*. El profesorado que desarrolle su labor docente en el grupo-clase en cuestión, realizará las adaptaciones de las programaciones didácticas que, en su caso, fueran necesarias.

b.3 Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos-clase del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrán en cuenta:

1. El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
2. Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
3. Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.
4. El profesorado utilizará los recursos de la plataforma educativa *Google Classroom*.

Los dispositivos tecnológicos disponibles en el centro podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado, de acuerdo a lo que establezca la Dirección del centro.

b.4 Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.

El Ministerio de Sanidad, con fecha de 29 de junio de 2021, estableció las “*Medidas de prevención, promoción e higiene de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*”. En este documento se dispone que:

“*Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad,*



*nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO. La suspensión generalizada de la actividad lectiva presencial de forma unilateral por parte de una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, únicamente se adoptará ante situaciones excepcionales, tras la presentación en el Consejo Interterritorial del SNS.”*

En el caso de niveles de alerta 3 y 4, el Ministerio de Sanidad establece la obligación de aplicar las siguientes medidas de manera excepcional:

- Distancia mínima de seguridad de 1,5 metros en las aulas y/o enseñanza al aire libre.
- Enseñanza semipresencial, priorizando la asistencia de alumnado con dificultades sociales o académicas.

## **12. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE**

1. Los exámenes de septiembre se llevarán a cabo de manera presencial (salvo que la autoridad competente dictamine otra cosa llegado el momento). Para ello, se habilitarán tantas aulas como sean necesarias para garantizar la distancia interpersonal de 1´5 metros.
2. Será obligatorio el uso de mascarillas.
3. Habrá disponibles dispensadores de gel hidroalcohólico en los espacios habilitados para la realización de las pruebas.

## **13. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS**

Además de lo establecido en el apartado 3 sobre la campaña de difusión e información a las familias y personal del centro, se establecen las siguientes medidas:

1. Se pondrá a disposición de toda la comunidad educativa el presente protocolo de contingencia.
2. En las reuniones de tutoría con padres que todos los años se celebran a finales de octubre, se incidirá especialmente en todas las medidas aquí contempladas y otras que pudieran ir surgiendo como actualización, a partir de la puesta en marcha o de incidencias sobrevenidas.



3. En las diversas reuniones informativas de los distintos sectores y órganos de la comunidad educativa se informará de las posibles revisiones y actualizaciones del presente protocolo. Asimismo se convocarán todas las reuniones que fuesen necesarias con carácter extraordinario.
4. Se incentivará todo lo posible el uso de todas las vías de comunicación existentes en el centro: mensajería Séneca, iPasen, representantes y delegados de grupos, página web, etc.
5. Se ha habilitado para la atención a familias de manera específica el correo electrónico: **notificaciones\_covid19@iesjuanlara.com**

## 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente documento será objeto de una continua actualización y revisión para adaptarse a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias en cada momento. Para cumplir este objetivo realizaremos las siguientes tareas de control:

### 1. Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Detección de incidencias y mejora del protocolo de actuación Covid-19	Dirección del centro y Coordinador Covid	Continua, a lo largo del curso	Adaptación de la realidad del centro a la normativa vigente

### 2. Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Aprobación e implantación de nuevas medidas preventivas en el protocolo de actuación	Comisión Covid	Reuniones convocadas al efecto. Ver "Control de modificaciones y actualizaciones" (página 2 del documento)	Normativa vigente



## ANEXO

- **Vídeo Protocolo de Actuación Covid-19 IES Pintor Juan Lara**  
Pinchar en este enlace:

<http://iesjuanlara.es/covid-19/>

- **Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia (Documento aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. 22 de marzo de 2022).**

Este documento **modifica** el **apartado 10** del presente protocolo: **“Actuaciones ante sospecha o confirmación de casos en el centro”**. Asimismo, sus directrices presiden la gestión de los casos confirmados en nuestro centro bajo la supervisión sanitaria del enfermero de referencia. A continuación sintetizamos las ideas fundamentales del documento:

La Comisión de Salud Pública (CSP) aprobó en reunión del 22 de marzo de 2022 la actualización de la Estrategia de Vigilancia y Control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia. La nueva estrategia responde al compromiso adquirido por el SNS con la Declaración de Zaragoza firmada por la ministra de Sanidad y los consejeros y consejeras de Sanidad de España. Esta documento entró en vigor el lunes 28 de marzo y se aplicará siempre que los indicadores de utilización de servicios asistenciales se encuentren en nivel bajo.

La CSP concluye que los cambios que han acordado se fundamentan en que los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19 que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves, y en ámbitos y personas vulnerables.

Se modifica la indicación de realización de pruebas diagnósticas, que se centrará en personas con factores de vulnerabilidad (mayores de 60 años, inmunodeprimidos y embarazadas), ámbitos vulnerables (sanitarios y sociosanitarios) y casos graves. La vigilancia se centrará en estos grupos. El diagnóstico de pacientes con síntomas leves compatibles con COVID-19 se realizará según las necesidades de manejo clínico del mismo.

En este sentido, las personas expertas de la Comisión de Salud Pública recuerdan que la vigilancia en esta fase de transición dará paso a un sistema consolidado de vigilancia de las infecciones respiratorias agudas que deberá conformar los



sistemas de vigilancia centinela de las enfermedades respiratorias agudas (IRAs).

En relación al control de la COVID-19 en la población general, **los casos confirmados leves y asintomáticos no realizarán aislamiento y los contactos estrechos no realizarán cuarentena. En este sentido, los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas leves o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas.** Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal, se recomienda el teletrabajo.

En los ámbitos vulnerables, como centros sanitarios asistenciales o sociosanitarios, se podrán implementar medidas específicas de aislamiento y control.

Esta estrategia seguirá en vigor mientras no se produzca un cambio significativo en la tendencia que indique una circulación no controlada del SARS-CoV-2 o bien un cambio en la situación epidemiológica que requiera restablecer medidas de vigilancia y control a propuesta de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta.

- **Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:**

Tras la aprobación de esta norma queda derogado el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.
- b) En los centros sociosanitarios, los trabajadores y los visitantes cuando estén en zonas compartidas.
- c) En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.



De esta forma, y a tenor de la nueva regulación, en el presente protocolo de actuación ante la Covid-19 **queda derogada la obligación del uso de la mascarilla en todos los espacios del centro**. Por último, recordamos que las personas confirmadas como casos positivos asintomáticos deben **extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas leves o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas**.

- **En este enlace podrá consultar la siguiente información:**  
<https://drive.google.com/file/d/1gtHisPKKvMSB3gw7NEXWTR0aRXEvMov9/view?usp=sharing>
- 1. **Medidas de prevención previstas para el personal docente (pictogramas)**
- 2. **Medidas de prevención previstas para el alumnado (pictogramas)**
- 3. **Señalización y carteles informativos**
- 4. **Correo electrónico de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación territorial de Cádiz**
- 5. **Legislación aplicable en la materia**
- **Vídeos:**  
**Información general sobre el coronavirus:**  
<https://www.youtube.com/watch?v=K6Edc2F-AdM&feature=youtu.be>  
**Cómo utilizar la mascarilla:**  
<https://www.youtube.com/watch?v=CiaE9cnW8ro&feature=youtu.be>
- **Carteles informativos elaborados por el alumnado de la Escuela de Artes de Sevilla:**  
<https://drive.google.com/file/d/1YP6S9BOBtoOL-jStP8vRBGnlCYwH1pmi/view?usp=sharing>

